

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL  
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:****NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: OLEODUCTO DE COLOMBIA S A

Nit: 800068713 8

Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00381639

Fecha de matrícula: 17 de agosto de 1989

Último año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

Grupo NIIF: Entidades del gobierno bajo el régimen de contabilidad pública de acuerdo con lo establecido en el Artículo No. 2 de la resolución 533 del 2015, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Calle 113 No 7 - 80 Piso 13

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: natalia.delacalle@oleoductodecolombia.com

Teléfono comercial 1: 3198800

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 113 No 7 - 80 Piso 13

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:  
notificaciones.judiciales@oleoductodecolombia.com

Teléfono para notificación 1: 3198800

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por E.P. No. 2542, de la Notaría 32 de Bogotá del 10 de julio de 1.989, inscrita el 17 de agosto de 1.989 bajo el No. 272491 del libro IX, se constituyó la sociedad anónima del orden nacional colombiana, de economía Mixta, indirecta, vinculada al ministerio de Minas y Energía, sociedad cuya constitución ha sido autorizada por la ley 59 de 1987 y el decreto 756 del 22 de abril de 1988 denominada: OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Resolución No. Ex.08369 del 28 de julio de 1.989, de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 17 de agosto de 1.989 bajo el número 272.492 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la compañía.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tiene por objeto la proyección, construcción y ejercicio de actividades propias del funcionamiento y explotación comercial de un sistema de oleoducto de uso privado, cuyo punto de partida será una estación de bombeo ubicada en Vasconia, jurisdicción del municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá y cuyo terminal quedara en el puerto de embarque de Coveñas ubicado en jurisdicción del municipio de Tolú, departamento de Sucre. La sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces o muebles, acciones y todo género de valores; tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa, constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualesquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como participe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación; girar, aceptar, descontar letras de (sic) cheques, pagares, libranzas y toda clase de títulos valores y demás documentos efectos civiles y comerciales; celebrar y llevar a cabo contratos de estudios consultoría, ejecución de obras o construcciones, arrendamientos, mandato, comisión, agencia comercial, transporte, suministro, seguros y, en general, celebrar y ejecutar los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$100.000.000.000,00  
No. de acciones : 40.000,00  
Valor nominal : \$2.500.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$48.595.000.000,00  
No. de acciones : 19.438,00  
Valor nominal : \$2.500.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$48.595.000.000,00  
No. de acciones : 19.438,00  
Valor nominal : \$2.500.000,00

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La administración de la sociedad, su representación judicial y extrajudicial y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un Presidente. El representante legal tendrá dos (2) suplentes. Dichos suplentes podrán actuar en cualquier circunstancia, sean faltas temporales o absolutas y se denominarán Primer y Segundo suplente del representante legal. La Sociedad tendrá un Representante Legal para administrar el proceso de Contratación y Abastecimiento de Bienes y Servicios. El Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento de Bienes y Servicios tendrá un suplente que lo reemplazará en las faltas temporales, absolutas o accidentales con idénticas facultades.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones del Presidente: 1ª. Representar a la sociedad como persona jurídica. 2ª. Ejecutar las determinaciones u órdenes de la Asamblea General de Accionistas y la Junta directiva. 3ª. Nombrar y remover libremente los empleados de la compañía, excepto los que corresponda nombrar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 4ª. Velar para que los trabajadores de la compañía cumplan satisfactoriamente sus deberes. 5ª. Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que obren de acuerdo con sus instrucciones y representen a la sociedad ante cualesquiera autoridades, funcionarios o entidades. 6ª. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o en depósito, se mantengan con la debida seguridad. 7ª. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sometiendo previamente a la Junta Directiva los negocios en que ella deba intervenir por disposición de los estatutos o de la ley y aquellos, cuya cuantía exceda la suma de un millón de dólares (US\$1.000.000) de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos colombianos, liquidados a la tasa de cambio representativa del mercado del día de la operación certificada por la entidad que, en cada caso, sea la competente para este efecto, con observancia de lo prescrito en artículo 79 de estos estatutos. 8ª. Convocar a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva en la forma

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
prevista en los estatutos o en la ley y solicitar su consejo y opinión sobre los asuntos importantes. 9ª. Presentar en asocio con la Junta Directiva o la Asamblea General, para su aprobación o improbación los documentos de que trata el Artículo 446 del Código de Comercio. 10ª. Someter a la Junta Directiva los proyectos sobre innovaciones que convenga introducir para el mejor servicio de los intereses sociales. 11ª. Cumplir las funciones que, en virtud de delegación, expresa de la Asamblea General de Accionistas o de la Junta Directiva, le sean confiadas transitoriamente o para casos especiales. 12ª. Organizar adecuadamente los sistemas de cómputo, contabilización y pago de sueldos y prestaciones legales o extralegales. 13ª. Velar por el cumplimiento correcto y oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia de impuestos. 14ª. Velar porque la sociedad cumpla adecuadamente su objetivo y finalidad. 15ª. Hacer llevar bajo su cuidado y responsabilidad los libros de actas de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, el Registro de Accionistas, y los demás que dispongan la ley y la Junta Directiva. 16ª. Presentar informes a la Junta Directiva, sobre todos los asuntos a su cargo. 17ª. Presentar balances mensuales a la Junta Directiva. 18ª. Delegar determinadas funciones propias de su cargo y dentro de los límites señalados en los estatutos. 19ª. Cumplir las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y las que correspondan de acuerdo con la ley o con la naturaleza de su cargo. El Representante Legal para fines de Contratación y Abastecimiento de Bienes y Servicios estará facultado para, entre otros, negociar, disponer, suscribir, modificar, liquidar todo acto, contrato, convenio, acuerdo, para fines de contratación y abastecimiento de bienes y servicios, salvo todos aquellos asuntos que por disposición de otras previsiones estatutarias sean de conocimiento exclusivo de la Junta Directiva de la Sociedad.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 329 del 19 de marzo de 2025, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2025 con el No. 03232285 del Libro IX, se designó a:

**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Representante      Maria    Alejandra Moreno      C.C. No. 36292005  
Legal                Para      Ome  
Fines                De  
Contratación    Y  
Abastecimiento  
De    Bienes      Y  
Servicios

Por Acta No. 212 del 15 de noviembre de 2016, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2016 con el No. 02168312 del Libro IX, se designó a:

| CARGO           | NOMBRE                                   | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------------------------|-------------------|
| Gerente General | Natalia    De    La    Calle<br>Restrepo | C.C. No. 52427439 |

Por Acta No. 316 del 14 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2024 con el No. 03141922 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                                                  | NOMBRE                                               | IDENTIFICACIÓN    |
|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|
| Primer<br>Suplente      Del<br>Representante<br>Legal  | Elaine    Patricia    Soto<br>Bastidas               | C.C. No. 51978511 |
| Segundo<br>Suplente      Del<br>Representante<br>Legal | Nicolas                    Gabriel<br>Mancini Suarez | C.C. No. 6802818  |

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

| PRINCIPALES |        |                |
|-------------|--------|----------------|
| CARGO       | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|                 |                         |                     |
|-----------------|-------------------------|---------------------|
| Primer Renglon  | Gabriel Antonio         | C.C. No. 79656573   |
|                 | Mantilla Diaz           |                     |
| Segundo Renglon | Roberto Mario Cuello    | C.C. No. 72345345   |
|                 | Osorio                  |                     |
| Tercer Renglon  | Diana Cristina Giraldo  | C.C. No. 53114486   |
|                 | Aristizabal             |                     |
| Cuarto Renglon  | Lina Marcela Marin      | C.C. No. 53176797   |
|                 | Cortes                  |                     |
| Quinto Renglon  | Andrea Del Pilar        | C.C. No. 35531708   |
|                 | Orjuela Gutierrez       |                     |
| Sexto Renglon   | Gael Denis Paul Piardet | C.E. No. 7833822    |
| SUPLENTES       |                         |                     |
| CARGO           | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN      |
| Primer Renglon  | Maria Camila Rodriguez  | C.C. No. 1098615454 |
|                 | Forero                  |                     |
| Segundo Renglon | Camilo Jose Castro      | C.C. No. 1136879592 |
|                 | Grijalba                |                     |
| Tercer Renglon  | Maria Fernanda Arango   | C.C. No. 52698829   |
|                 | Saldarriaga             |                     |
| Cuarto Renglon  | Lilia Teresa Rizo       | C.C. No. 52990623   |
|                 | Garcerantt              |                     |
| Quinto Renglon  | Maria Luisa Porto Fox   | C.C. No. 32791901   |
| Sexto Renglon   | Zhang Yongge            | C.E. No. 378098     |

Por Acta No. 103 del 16 de febrero de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 03091522 del Libro IX, se designó a:

|               |                         |                  |
|---------------|-------------------------|------------------|
| PRINCIPALES   |                         |                  |
| CARGO         | NOMBRE                  | IDENTIFICACIÓN   |
| Sexto Renglon | Gael Denis Paul Piardet | C.E. No. 7833822 |

Por Acta No. 104 del 15 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2024 con el No. 03093457 del Libro IX, se designó a:

|           |        |                |
|-----------|--------|----------------|
| SUPLENTES |        |                |
| CARGO     | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Sexto Renglon                      Zhang Yongge                      C.E. No. 378098

Por Acta No. 107 del 12 de agosto de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2024 con el No. 03151077 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO           | NOMBRE                             | IDENTIFICACIÓN    |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Roberto Mario Cuello Osorio        | C.C. No. 72345345 |
| Tercer Renglon  | Diana Cristina Giraldo Aristizabal | C.C. No. 53114486 |
| Quinto Renglon  | Andrea Del Pilar Orjuela Gutierrez | C.C. No. 35531708 |

**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                            | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-----------------------------------|-------------------|
| Tercer Renglon | Maria Fernanda Arango Saldarriaga | C.C. No. 52698829 |
| Quinto Renglon | Maria Luisa Porto Fox             | C.C. No. 32791901 |

Por Acta No. 112 del 16 de diciembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 03196033 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|-------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Gabriel Antonio Mantilla Diaz | C.C. No. 79656573 |

**SUPLENTE**

| CARGO           | NOMBRE             | IDENTIFICACIÓN      |
|-----------------|--------------------|---------------------|
| Segundo Renglon | Camilo Jose Castro | C.C. No. 1136879592 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Grijalba

Por Acta No. 110 del 6 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2025 con el No. 03198873 del Libro IX, se designó a:

**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                        | IDENTIFICACIÓN      |
|----------------|-------------------------------|---------------------|
| Primer Renglon | Maria Camila Rodriguez Forero | C.C. No. 1098615454 |

Por Acta No. 108 del 20 de septiembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de marzo de 2025 con el No. 03221953 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

| CARGO          | NOMBRE                    | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|---------------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Lina Marcela Marin Cortes | C.C. No. 53176797 |

**SUPLENTE**

| CARGO          | NOMBRE                       | IDENTIFICACIÓN    |
|----------------|------------------------------|-------------------|
| Cuarto Renglon | Lilia Teresa Rizo Garcerantt | C.C. No. 52990623 |

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 113 del 21 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2025 con el No. 03253331 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                           | NOMBRE                   | IDENTIFICACIÓN         |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | DELOITTE & TOUCHE S.A.S. | N.I.T. No. 860005813 4 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 2 de mayo de 2025, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2025 con el No. 03253332 del Libro IX, se designó a:

| CARGO                    | NOMBRE                          | IDENTIFICACIÓN                      |
|--------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Jimmy Nieto Vanegas             | C.C. No. 79832644 T.P. No. 108366-T |
| Revisor Fiscal Suplente  | Ronald David Cardenas Castellon | C.C. No. 80073789 T.P. No. 308975-T |

**PODERES**

Por Escritura Pública No. 325 del 10 de marzo de 2021, otorgada en la Notaría 6 del Circulo de Bogotá, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Abril de 2021, con el No. 00045074 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Nicolás Gabriel Mancini Suárez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6802818 de Florencia, Caquetá, para que represente a Oleoducto de Colombia S.A., en todos los asuntos relacionados con la gestión tributaria en el territorio nacional, ante cualquier autoridad del orden judicial, administrativo, corporativo, y ante particulares con atribuciones expresas para: (i) Firmar y presentar las declaraciones tributarias de Oleoducto de Colombia S.A., ante cualquier autoridad del orden nacional y territorial con facultades para conciliar, recibir, compensar, y en general realizar todas las acciones requeridas para efectos de que Oleoducto de Colombia S.A., de estricto cumplimiento a las obligaciones que la ley establece y ejerza los derechos que le corresponde con arreglo a la ley. (ii) Presentar los medios magnéticos exigidos por las autoridades de impuestos del orden nacional y territorial y realizar modificaciones o correcciones a estos medios. (iii) Dar respuesta a requerimientos ordinarios de información de entes de control y vigilancia, autos de verificación y atención de visitas oficiales de revisión, ante cualquier autoridad del orden nacional o territorial. (iv) Iniciar las acciones o actuaciones administrativas del orden nacional y territorial, que demande la adecuada protección de los intereses de Oleoducto de Colombia S.A. (v) Conferir y revocar poderes especiales, de acuerdo con las necesidades de Oleoducto de Colombia S.A., y con miras a lograr la adecuada y oportuna representación de Oleoducto de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Colombia S.A., en los temas relacionados con la gestión tributaria, incluyendo la facultad de conferir poderes con fines judiciales de representación. (vi) Absolver interrogatorios de parte, notificarse, conciliar, transigir, en los procesos judiciales relacionados con temas tributarios. (vii) Suscribir las pólizas y garantías necesarias que sean requeridas para los trámites que lleguen a presentarse.

Por Escritura Pública No. 1995 del 11 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Junio de 2021, con el No. 00045471 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a OLEODUCTO DE LOS LLANOS ORIENTALES, S.A. (en adelante "ODL"), identificada con N.I.T. 900.203.441-1, para que en el marco de la prestación del servicio de gestión del proceso de abastecimiento, en nombre y representación de ODC: (i) adelante las actividades propias de la etapa precontractual dentro del proceso de contratación, (ii) formule peticiones, (iii) realice negociaciones, (iv) adjudique contratos, (v) designe los administradores de los contratos relacionados con los servicios que forman parte del alcance del contrato suscrito entre las partes el 18 de marzo de 2021, (vi) administre y liquide los contratos relacionados con los servicios que forman parte del alcance del contrato suscrito entre las partes el 18 de marzo de 2021, (vii) firme por cuenta y en representación de ODC los actos jurídicos y contratos en que ODC actúe como contratante, de acuerdo con los procesos internos de ODL, siendo ODC la parte contratante y obligada al cumplimiento de los contratos firmados por ODL en todos los casos, para lo cual las partes aceptan que cualquier efecto legal y contractual derivado de la ejecución de los contratos será atribuible únicamente a ODC, siempre y cuando los actos de ODL se realicen dando cumplimiento a los niveles de aprobación y dentro de los límites del mandato conferido; (viii) estructure y firme en nombre y representación de ODC los convenios con el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública (Ejército - Armada), designe los administradores de los convenios, los administre y liquide; (ix) en general para adelantar todas las diligencias o actuaciones que considere pertinentes para el mejor logro de su gestión y el efectivo desarrollo de las actividades directamente asociadas al proceso de abastecimiento. Parágrafo 1. El mandato no incluye en ningún caso gestión de pagos, contabilidad o tesorería asociada, actividades que serán entera responsabilidad de ODC, en su condición de contratante que resulten de la gestión del proceso de abastecimiento que adelante ODL, siempre que la gestión de ODL se realice dando cumplimiento a

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los niveles de aprobación y dentro de los límites del mandato conferido. Parágrafo 2. En el desarrollo de la gestión de abastecimiento, ODL requerirá aprobación por parte de ODC, de acuerdo a los siguientes niveles de aprobación: (1) Autorización para iniciar proceso de contratación: (i) cuantía entre US\$40.001 y USD\$1.000.000, se requiere autorización previa de ODC; (ii) mayor a US\$1.000.001, requiere autorización previa de Junta Directiva de ODC. (2) Autorización para adjudicar proceso de contratación o modificación de contratos: (i) cuantía entre US\$40.001 y USD\$1.000.000, se requiere autorización previa de ODC; (ii) cuantía mayor a US\$ 1.000.001, requiere autorización previa de Junta Directiva de ODC.

Por Escritura Pública No. 1542 del 06 de julio de 2024, otorgada en la Notaría 36 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Agosto de 2024, con el No. 00052947 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Cristina Isabel Prado Aguilar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1018416338 expedida en la ciudad de Bogotá, en su carácter de Especialista Talento Humano de ODC, para que en nombre y representación de ODC y en el marco de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias aplicables, represente a ODC en todos los actos, negocios, trámites, diligencias y actuaciones que se requieren para el normal desarrollo de los roles y responsabilidades que le fueron asignados al cargo de Especialista Talento Humano, incluyendo, pero sin limitarse a: (i) Representar a ODC ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado en cualquier petición, actuación o diligencia, en relación con los temas laborales de ODC. (ii) Suscribir los contratos laborales de ODC, renovaciones, modificaciones a los mismos, y contratos de aprendizaje. (iii) Celebrar acuerdos, transacciones y conciliaciones, y suscribir los documentos correspondientes en los que conste dichos acuerdos, en relación con los temas laborales de ODC. (iv) Absolver interrogatorios de parte en los procesos laborales en que sea parte ODC. El presente poder permanecerá vigente hasta que expresamente sea revocado.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

| ESCRITURAS NO. | FECHA      | NOTARIA | INSCRIPCION           |
|----------------|------------|---------|-----------------------|
| 595            | 2- II-1990 | 2A BTA. | 20- II-1990 NO.287482 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

|       |               |              |                         |
|-------|---------------|--------------|-------------------------|
| 1.544 | 20- IV-1990   | 25 BTA.      | 9- V -1990 NO.293721    |
| 8.839 | 10-VIII- 1990 | 27 BTA.      | 24-VIII-1990 NO.302728  |
| 3.692 | 17-XII - 1990 | 10 BTA       | 2- I -1991 NO.314226    |
| 1.328 | 05-VIII- 1991 | 44 STAFE BTA | 8-VIII-1991 NO.335414   |
| 6.333 | 19-XI - 1992  | 31 STAFE BTA | 8- I -1993 NO.391890    |
| 6.333 | 19-XI - 1992  | 31 STAFE BTA | 13-I -1993 NO.392069    |
| 3.280 | 15- VI- 1993  | 14 STAFE BTA | 1- VII-1993 NO.411145   |
| 4.396 | 19-VII- 1995  | 37 STAFE BTA | 28- IX- 1995 NO.510.545 |

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO****INSCRIPCIÓN**

E. P. No. 0000255 del 18 de febrero de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.

00670575 del 2 de marzo de 1999 del Libro IX

E. P. No. 668 del 30 de marzo de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.

01468919 del 8 de abril de 2011 del Libro IX

E. P. No. 3685 del 26 de noviembre de 2012 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01684516 del 27 de noviembre de 2012 del Libro IX

E. P. No. 2144 del 11 de julio de 2014 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01868257 del 15 de septiembre de 2014 del Libro IX

E. P. No. 910 del 26 de marzo de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

01925550 del 30 de marzo de 2015 del Libro IX

E. P. No. 3846 del 23 de octubre de 2015 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.

02037008 del 18 de noviembre de 2015 del Libro IX

E. P. No. 990 del 11 de abril de 2016 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.

02094596 del 18 de abril de 2016 del Libro IX

E. P. No. 157 del 24 de enero de 2019 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.

02470348 del 28 de mayo de 2019 del Libro IX

E. P. No. 1143 del 9 de septiembre de 2020 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.

02619401 del 25 de septiembre de 2020 del Libro IX

E. P. No. 1368 del 30 de octubre de 2020 de la Notaría 6 de Bogotá

02634388 del 12 de noviembre de 2020 del Libro IX

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 2905 del 22 de octubre de 2021 de la Notaría 8 de Bogotá

02767519 del 30 de noviembre de 2021 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 0144 del 9 de febrero de 2022 de la Notaría 9 de Bogotá

02800033 del 4 de marzo de 2022 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 2407 del 31 de octubre de 2022 de la Notaría 10 de Bogotá

02898431 del 11 de noviembre de 2022 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 4048 del 6 de diciembre de 2022 de la Notaría 11 de Bogotá

02910954 del 19 de diciembre de 2022 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 45 del 17 de enero de 2023 de la Notaría 12 de Bogotá

02925323 del 25 de enero de 2023 del Libro IX

D.C.

E. P. No. 104 del 9 de enero de 2024 de la Notaría 51 de Bogotá

03063798 del 8 de febrero de 2024 del Libro IX

D.C.

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 10 de julio de 2009 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2009 bajo el número 01313204 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ECOPETROL S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Se aclara el Registro No. 01313204 del 16 de julio de 2009, en el sentido de indicar que la situación de control se configuró desde el 27 de mayo de 2009.

CERTIFICA:

**\*\* Aclaración Situación de Control \*\***

Que por Documento Privado No. Sin Núm. del representante legal, del 17 de abril de 2013, inscrito el 21 de mayo de 2013, bajo el No. 01732504 del libro IX, se modifica situación de control inscrita con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
el número 01313204 del libro IX, en el sentido de indicar que la matriz (ECOPETROL) ejerce situación de control respecto de la sociedad de la referencia, ya no de manera directa, sino de manera indirecta a través de CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDOCARBURROS SAS.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 4930

Actividad secundaria Código CIIU: 5229

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL****Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Ingresos por actividad ordinaria \$ 903.819.939.000Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el  
período - CIIU : 4930**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 19 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 30 de mayo de 2025 Hora: 12:06:34**

Recibo No. AA25960109

Valor: \$ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A259601096FD0E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a  
[www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la  
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera  
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la  
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y  
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO